

**CIRCULAR No. 16/2000**

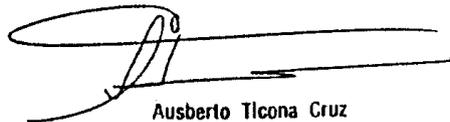
La Paz, 21 de enero de 2000

REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSH  
No.0024/2000 DE 18/01/2000 QUE PONE  
EN VIGENCIA LAS NUEVAS TASAS  
ESPECIFICAS DEL IMPUESTO ESPECIAL A  
LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS  
(IEHD).

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Administrativa SSH No. 0024/2000 de 18/01/2000 que pone en vigencia las nuevas tasas específicas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), para el Diesel Oil Nacional e Importado.

ATC/r1c  
RI-057-2000



Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico a.l.  
ADUANA NACIONAL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA SSDH No 0024/2000  
La Paz, 18 de Enero de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Supremo No. 25646 de 14 de enero del año 2000, mediante el cual establece un nuevo mecanismo para la fijación de las tasas específicas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) respecto a la Gasolina Especial y al Diesel Oil, tanto Nacional como Importado.

Que la Superintendencia de Hidrocarburos ha dictado la Resolución Administrativa SSDH No. 00023/2000 de 17 de enero del año 2000, en la cual se consigna la Tasa vigente del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) correspondiente al Diesel Oil Nacional, también para el Diesel Oil Importado.

Que de la aplicación de la metodología de cálculo establecida en el mencionado Decreto Supremo No. 25646 de 14 de enero del año 2000, resultan tasas distintas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), para el Diesel Oil Nacional y para el Diesel Oil Importado.

**POR TANTO:**

El Superintendente de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial, en uso de las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, por la Ley No. 1689 de 30 de abril de 1996 y por el Decreto Supremo No. 25646 de 14 de Enero del año 2000, a nombre del Estado Boliviano

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Las tasas vigente del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), para el Diesel Oil Nacional y para el Diesel Oil Importado, serán las que se indican a continuación:

1. Tasa vigente del IEHD para el Diesel Oil Nacional 0.960 Bs por litro.
2. Tasa vigente del IEHD para el Diesel Oil Importado 0.670 Bs por litro.

**SEGUNDO:** Las tasas vigentes del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), señaladas precedentemente registrarán a partir del día Martes 18 de enero del año 2000.

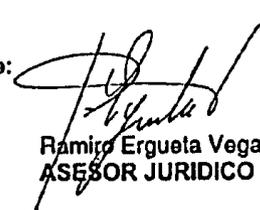
**TERCERO:** Las tasas del IEHD para la Gasolina Especial y las demás tasas correspondientes a los restantes productos regulados se mantienen sin variación.

**CUARTO:** Se deja sin efecto en su integridad la Resolución Administrativa SSDH No. 00023/2000 de 17 de enero del año 2000.

Regístrese, publíquese y archívese

  
Ing. Carlos Miranda Pacheco  
SUPERINTENDENTE DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
Ramiro Ergueta Vega  
ASESOR JURIDICO